

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Doble Mixta Menor Cuantía
Causante	Roberto Escobar Sierra y Magola López de Escobar
Interesado	Oscar Fernando Escobar López
Radicado	05001 40 03 028 2019 00004 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere apoderada

Respecto de la manifestación realizada por la apoderada de los interesados en memorial presentado el 25 de enero del presente año (Doc.32), se requiere a la profesional del derecho para que esclarezca en primer lugar en qué consiste el error que afirma se presentó en la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, ya que revisada nuevamente la misma, encuentra el Despacho que las matrículas inmobiliarias que allí se citan coinciden con la documentación que obra en el expediente. Así mismo, en el trabajo de partición presentado por el liquidador no existe disparidad en dichos datos, ni en las direcciones de los inmuebles relictos.

En todo caso, allegará la apoderada la nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente que dé cuenta de la negativa de dicha inscripción, y la causal de devolución.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9791d6e92d42efb607c505574af8b90e9e2f85bf9fd7064ce9dd9d4e649c5b**

Documento generado en 16/02/2023 07:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>